



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**RECURSO DE INCONFORMIDAD:**  
RI-89/2023

**RECURRENTE:**  
CÉSAR ANÍBAL PALENCIA CHÁVEZ

**AUTORIDAD RESPONSABLE:**  
CONSEJO GENERAL ELECTORAL  
DEL INSTITUTO ESTATAL  
ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA

**MAGISTRADO INSTRUCTOR:**  
CAROLA ANDRADE RAMOS

**Mexicali, Baja California, a veintidós de diciembre de dos mil veintitrés.**

Visto el oficio número TJEBC-SG-O-494/2023, suscrito por la Secretaria General de Acuerdos en funciones, mediante el cual da cuenta de la recepción de un **RECURSO DE INCONFORMIDAD** a las diez horas con cuarenta y cuatro minutos del veintidós de diciembre del año en curso, interpuesto por **CÉSAR ANÍBAL PALENCIA CHÁVEZ**, por su propio derecho, en contra del **DICTAMEN NÚMERO OCHO DE LA COMISIÓN DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD SUSTANTIVA Y NO DISCRIMINACIÓN, POR EL QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA, LOS LINEAMIENTOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE PARIDAD DE GÉNERO, IGUALDAD SUSTANTIVA Y NO DISCRIMINACIÓN EN LA POSTULACIÓN Y REGISTRO DE CANDIDATURAS PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN BAJA CALIFORNIA.**

**Acumulación.** En virtud de que mediante el oficio inicialmente citado por la Secretaria General de Acuerdos en funciones, da cuenta que trata del mismo acto reclamado y autoridad responsable que advierte entre el presente Recurso de Inconformidad y el diverso asunto radicado bajo número de expediente RI-64/2023 y habiéndose constatado dicha identidad; con fundamento en lo dispuesto en el artículo 301 de la Ley Electoral del Estado de Baja California, así como en cumplimiento de los principios de economía y concentración procesal que rigen la función jurisdiccional electoral lo procedente es acumular ambos para su sustanciación y resolución.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 327, fracción I de la Ley Electoral del Estado de Baja California, 37 y 38 del Reglamento Interior de este Tribunal, se **ACUERDA**:

**PRIMERO.-** Por recibida la demanda presentada por **CÉSAR ANÍBAL PALENCIA CHÁVEZ**, por su propio derecho, en contra del **DICTAMEN NÚMERO OCHO DE LA COMISIÓN DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD SUSTANTIVA Y NO DISCRIMINACIÓN, POR EL QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA, LOS LINEAMIENTOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE PARIDAD DE GÉNERO, IGUALDAD SUSTANTIVA Y NO DISCRIMINACIÓN EN LA POSTULACIÓN Y REGISTRO DE CANDIDATURAS PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN BAJA CALIFORNIA.**

**SEGUNDO.-** Regístrese y fórmese el expediente del recurso de inconformidad promovido por el prefijo RI, bajo clave de identificación RI-89/2023.

**TERCERO.- SE DECRETA** la acumulación del expediente RI-89/2023 al RI-64/2023 por ser este de mayor antigüedad, en virtud de lo cual **TÚRNESE** a mi ponencia para su sustanciación dentro de los plazos legales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 332 de la Ley Electoral vigente, 38 segundo párrafo y 51 fracción I del Reglamento Interior de este Tribunal, dada la naturaleza del asunto. **Glósesse copia certificada** del presente acuerdo a los autos de expediente RI-64/2023 para constancia, lo anterior, sin que medie compensación.

**CUARTO.-** Se hace del conocimiento a las partes que el presente asunto se encuentra vinculado con el Proceso Electoral Local 2023-2024, que dio inicio el tres de diciembre, por lo que en términos del artículo 294, de la Ley Electoral del Estado de Baja California, todos los días y horas son hábiles, y el cómputo de los plazos se hará a partir del día siguiente de aquel en que se hubiere notificado el acto o resolución correspondiente.





TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RI-89/2023

Notifíquese por **ESTRADOS**, publíquese por **LISTA** y en la **PÁGINA DE INTERNET** del Tribunal.

Así lo acordaron y firman las magistraturas del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, ante Karla Giovanna Cuevas Escalante, Secretaria General de Acuerdos en funciones, quien autoriza y da fe. Cúmplase.

CAROLA ANDRADE RAMOS  
MAGISTRADA PRESIDENTA

GERMAN CANO BALTAZAR  
MAGISTRADO EN FUNCIONES

JAIME VARGAS FLORES  
MAGISTRADO



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

KARLA GIOVANNA CUEVAS ESCALANTE  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES

